



**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**VISTO:**

El punto uno (01) de la AGENDA tratada en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, respecto a **AUTORIZAR AL ALCALDE ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, DE LA EMPRESA PRIVADA MULTISERVICIOS MILJO SRL, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Concejo Municipal de fecha 09 de mayo del año 2023, se analizó el primer tema de la **AGENDA**, referente a **AUTORIZAR AL ALCALDE ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, DE LA EMPRESA PRIVADA MULTISERVICIOS MILJO SRL, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL.** El cual fue sustentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, luego de ello, los señores regidores formularon las apreciaciones del caso y seguidamente el señor **ALCALDE SOMETIÓ** a **DEBATE** el primer tema de la **AGENDA**, obteniéndose el siguiente resultado:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- **Nueve (09) votos a favor**, de parte de: el regidor Alcides De la Cruz Luyo; la regidora Digna Ocaña Blaz; el regidor Edwin Jeanpier Aburto Saravia; la regidora Julia Pastora Portilla Vera; la regidora Lita Angeolina Posso Sánchez; el regidor Hebert Amado Quiroz Almeyda; Lizett Amelia Torres Baca; el regidor Ángel Jonathan Vega Valentín y la Regidora Martha Cárdenas Cárdenas.

En tal sentido, se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** de votos, **AUTORIZAR AL ALCALDE ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, DE LA EMPRESA PRIVADA MULTISERVICIOS MILJO SRL, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL;**

Que, en aplicación y cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 26 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría general;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL ALCALDE ACEPTAR DONACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, DE LA EMPRESA PRIVADA MULTISERVICIOS MILJO SRL, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnología de la Información su **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE